



REPUBLICA DOMINICANA  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
Santo Domingo, Distrito Nacional  
“Año del Desarrollo Agroforestal”

## **AVISO**

### **CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA**

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 23 y siguientes, de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, del 28 de julio de 2004; los artículos 45 y siguientes, de su Reglamento de Aplicación, No.130-05, del 25 de febrero de 2005; y los artículos 30 y siguientes, de la Ley sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, No.107-13, del 6 de agosto de 2013, **CONVOCA** a todas las personas interesadas a realizar sus comentarios, observaciones y sugerencias acerca del proyecto de Resolución que reformula los requisitos de seguridad aplicables a las plantas envasadoras y estaciones de expendio de gas licuado de petróleo (GLP), establece una clasificación de los establecimientos sujetos a la aplicación de esta normativa y deroga las resoluciones números 31, de fecha siete (7) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), y 210 de fecha 15 de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

La versión digital del proyecto de Resolución que reformula los requisitos de seguridad aplicables a las plantas envasadoras y estaciones de expendio de gas licuado de petróleo (GLP), establece una clasificación de los establecimientos sujetos a la aplicación de esta normativa, y deroga las resoluciones números 31, de fecha siete (7) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), y 210 de fecha 15 de septiembre del año dos mil dieciséis (2016) se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes [www.mic.gob.do](http://www.mic.gob.do). Las observaciones, recomendaciones y sugerencias sobre este proyecto de resolución deberán ser hechas por escrito, acompañadas de los documentos que las fundamenten, y remitidas a nuestro correo electrónico, [consultapublica@mic.gob.do](mailto:consultapublica@mic.gob.do); o depositadas en físico en la sede del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, con atención a la Consultoría Jurídica, sito en la Avenida México, esquina Avenida Leopoldo Navarro, Edificio de Oficinas Gubernamentales “Juan Pablo Duarte”, Piso 7, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional. Esta convocatoria a consulta pública tiene una duración de **treinta (30) días hábiles**.

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) decidirá sobre la pertinencia de incorporar modificaciones sugeridas al proyecto de resolución sometido a consulta pública.



REPUBLICA DOMINICANA  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
Santo Domingo, Distrito Nacional  
**“Año del Desarrollo Agroforestal”**

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los Catorce (14) días del mes de julio del año Dos Mil Diecisiete (2017).